

SESION COMITE EJECUTIVO N° 1.030

3 de diciembre de 1975

Asisten:

Sr. Alvaro Bardón, Presidente subrogante
Sr. Carlos Molina, Vicepresidente subrogante
Sr. Roberto Guerrero, Gerente General subrogante
Sr. Eugenio Mandiola, Director Administrativo
Sr. Rodolfo Hoffmann, Director Asuntos Internacionales
Sr. Sergio de la Cuadra, Director de Crédito Interno y
Mercado de Capitales
Sr. Camilo Carrasco, Director de Operaciones de Cambio
Sr. Alfredo Barra, Secretario General
Sra. M. Elena Ovalle, Gerente de Crédito Interno y
Sector Público
Sr. Enrique Tassara, Gerente de Financiamiento Externo
Sr. Enrique Huidobro, Subgerente de Control de Operaciones
de Comercio Exterior
Sr. José Luis Granesse, Gerente Administración de Reservas
Sr. Gabriel Armas, Prosecretario
Sra. Carmen Hermosilla, Secretaria
Srta. Mariela García, Secretaria

MINISTROS DE FE. -

El Comité Ejecutivo resuelve modificar el Acuerdo adoptado en Sesión N° 98 (N° 2.466) del 5 de marzo de 1975 en los siguientes términos:

Salen

Eugenio Barros E.
Heriberto Rocha H.
Matías Toro R.
M. Eugenia Perry de la M.
René Meza A.
Rafael Gajardo R. de A.
Adriana Morel A.

Entran

Ivonne Stevenson
Iván Luarte
Guillermo Baeza
Carlos Hernán Saavedra L.
Sergio Jara L.
Manuel Aguirre
Enrique Gaete
Enrique Delgado G.

Asimismo, se ratifica la designación de la Sra. Sara Lecaros D. como Ministro de Fe en propiedad, en reemplazo de la Srta. Adriana Morel A. y la designación de las Srtas. Sofía Coo V. y Elena de la Barra F. como Ministros de Fe de la Institución.

Como consecuencia de lo anterior y de la designación del señor Alfredo Barra R. de Secretario General del Banco en reemplazo del señor Eugenio Mandiola S. en Sesión N° 1.026 del 12 de noviembre de 1975, los siguientes

funcionarios tienen autorización del Comité Ejecutivo para actuar como Ministros de Fe en las labores que se indica:

1. - Secretario General. - Cargo desempeñado en la actualidad por el Sr. Alfredo Barra R., designado en Sesión N° 1.026 del 12 de noviembre de 1975, quien de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 del DFL N° 1.078 del 25 de junio de 1975, Orgánico de la Institución, es Ministro de Fe para atestiguar la veracidad de las actuaciones y de los documentos del Banco.
2. - Prosecretario. - Cargo desempeñado en la actualidad por el Sr. Gabriel Armas F., cuya designación consta en el Acta de Sesión N° 77 (N° 2.445) del 23 de octubre de 1974, quien subrogará al Sr. Alfredo Barra R. en caso de ausencia, vacancia o imposibilidad de ejercer sus funciones, lo que no necesitará acreditarse ante terceros y con las mismas facultades señaladas anteriormente.
3. - Sra. Sara Lecaros D. - Ratificada su designación como Ministro de Fe en propiedad, subrogante del Secretario General y del Prosecretario en esta Sesión, para actuar en las labores relacionadas con la Tesorería del Banco, de preferencia en los movimientos de la Bóveda de la Reserva de Billetes, Bóveda del Oro y Bóveda de Papel para Billetes, como asimismo en la Comisión de Incineración de Billetes.
4. - Srtas. Sofía Coó y Elena de la Barra F. - Ratificada su designación como Ministros de Fe subrogantes de la Sra. Sara Lecaros D. en esta Sesión, para actuar como Ministros de Fe en las labores relacionadas con la Tesorería del Banco y en la Comisión de Incineración de Billetes, en condiciones similares a las establecidas en el número anterior.
5. - Los señores Jorge E. Vergara S., Ignacio Errázuriz B., Luis Aguirrebeña S., Eduardo Reyes H., designados en Sesión N° 48 (N° 2.416) del 15 de mayo de 1974; el señor Alfonso García designado en Sesión N° 58 (N° 2.426) del 10 de julio de 1974; los señores Jorge Alvarez P., Mario Cabello L., Julio Orellana O., Samuel Alonso P., Guillermo Alvarez N., designados en Sesión N° 98 (N° 2.466) del 5 de marzo de 1975; los señores Iván Luarte, Guillermo Baeza, Carlos Hernán Saavedra L., Sergio Jara L., Manuel Aguirre, Enrique Gaete, Enrique Delgado G. y la Sra. Ivonne Stevenson, designados en esta Sesión, para actuar como suplentes de las funcionarias Sras. Sara Lecaros D., Sofía Coó V. y Elena de la Barra F., indistintamente como Ministros de Fe en la Comisión de Incineración de Billetes y en la Tesorería del Banco, pero en esta última, sólo en las labores relativas a la recepción de Resmas de Billetes impresas por la Casa de Moneda y en la preparación y recepción de remesas que se envían o reciben de las Sucursales del Banco.

SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE HACIENDA. - Designaciones. -

El Comité Ejecutivo toma nota de la publicación en el Diario Oficial N° 29.313 del 24 de noviembre de 1975, del Decreto del Ministerio de Hacienda N° 1.156 del 24 de septiembre de 1975, en que se designa al Sr. Julio Lagos Ffrench-Davis, Gerente de la Oficina de Valparaíso, Secretario Regional Ministerial de Hacienda en Valparaíso, por la V Región y a la Sra. Marlene del Canto Rebolledo, Agente de la Oficina de Temuco, Secretario Regional Ministerial de Hacienda en Temuco, por la IX Región.

COMITE ASESOR DE POLITICA ARANCELARIA. - Representante titular. -

El Comité Ejecutivo designa como representante titular ante el Comité Asesor de Política Arancelaria al señor Teodoro Fuchs Pfannkuch, en reemplazo del señor Sergio de la Cuadra Fabres.

El presente Acuerdo deberá oficiarse al Sr. Ministro de Hacienda a objeto que éste dicte la resolución correspondiente, según lo establece el Decreto de Hacienda N° 744 del 8 de mayo de 1974.

GERENCIA ADMINISTRATIVA. - Suplemento Presupuesto de Gastos Segundo Semestre. -

El Director Administrativo informa que se solicita un suplemento del Presupuesto de Gastos correspondiente al segundo semestre de 1975, debido a los mayores gastos por concepto de propaganda de CAR, aportes a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y remesas de billetes motivadas por el cambio de signo monetario, lo que da un total de \$ 3.860.817,52 no contemplados en el presupuesto inicial.

El Comité Ejecutivo acuerda aprobar un suplemento de \$ 5.000.000. - para el Presupuesto de Gastos del 2° Semestre de 1975, de Oficina Santiago, aprobado en Sesión N° 1.012 del 3 de septiembre de 1975, conforme al siguiente detalle:

Gastos Generales	\$ 881.861,03
Compra de Materiales	\$ 616.286,53
Compra de Muebles	-.-
Imptos., Contribuciones y Aportes	\$ 3.298.552,44
Arriendo y Gastos Comunes	\$ 80.066,31
Total	\$ 4.876.766,31
Imprevistos	\$ 123.233,69
TOTAL	\$ 5.000.000. -
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

CENTRO INTERAMERICANO DE ENSEÑANZA DE ESTADISTICAS (CIENES). - Aporte año 1976. -

El Director Administrativo señala que el Centro Interamericano de Enseñanza de Estadísticas (CIENES) solicita un aporte del Banco Central de Chile, correspondiente al año 1976, equivalente a US\$ 5.000. -. Agrega el señor Mandiola que esta petición fue formulada por el CIENES el año pasado por una cantidad no inferior a \$ 20.000. -, lo que fue consultado al Ministerio de Relaciones Exteriores con el fin de saber exactamente la importancia de los servicios que presta ese Organismo. El Ministerio citado opinó que era importante mantener este aporte, fijándose una cuota equivalente a la mitad de lo solicitado por el CIENES.

Agrega el señor Mandiola que este se debe a un convenio entre el Gobierno de Chile y la Organización de Estados Americanos.

El señor Vicepresidente señala que sería conveniente bajar el aporte a US\$ 5.000.- y además oficiar al Ministerio de Relaciones Exteriores para conocer su opinión en cuanto a la necesidad que el Banco Central continúe pagando estas cuotas.

De conformidad a lo establecido en el Decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 431 del 14 de noviembre de 1963 y a lo solicitado por el Director del Centro Interamericano de Enseñanza de Estadística (CIENES), el Comité Ejecutivo acuerda efectuar un aporte a ese Organismo por el año 1976, de una suma equivalente a US\$ 5.000.- (\$ 39.000.-), previa consulta al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

La Gerencia Administrativa se encargará de efectuar dicho pago, siempre que la resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores lo aconseje.

REGLAMENTO DE GASTOS. - Modificación. -

Modificado en Sesión 1042 - texto refundido Sesión 1134 p. 4

El señor Eugenio Mandiola señala que se presenta las modificaciones al Reglamento de Gastos referente a la reactualización de los montos y de los títulos de los cargos de los funcionarios del Banco que participan en el Comité Especial de Gastos, que lo preside el Director Administrativo.

El Comité Ejecutivo resuelve modificar el Reglamento de Gastos acordado en Sesión N° 1.001 del 17 de julio de 1975 y aprobar el Texto Refundido que se adjunta a la presente Acta.

COMISIONES DE SERVICIO. -

El Comité Ejecutivo ratifica la comisión de servicio encomendada al Sr. Pablo Baraona U. a Estados Unidos y Colombia, en misión de Gobierno.

Asi mismo, se ratifica la comisión de servicio encomendada al Secretario Técnico del Comité de Política Arancelaria (CAPA) Sr. Alejandro Contín N., a Lima, Perú, por Acuerdo de Cartagena.

En ambos casos la Gerencia Administrativa cancelará los pasajes, viáticos y gastos que corresponda.

PLAN DE CAPACITACION. - Año 1976. -

Modificado Sesión 1099 p. 4

El señor Eugenio Mandiola da a conocer los diferentes cursos de capacitación programados para el año académico 1976, del 1° de abril al 30 de noviembre de 1976, cuyo plan fue solicitado por el Comité Ejecutivo.

Se garantiza un funcionamiento con 50 empleados a jornada completa, estableciéndose las salas que se ocuparán para estos efectos.

J

Los recursos financieros se obtendrán a través del Comité Especial de Gastos.

El señor Roberto Guerrero expresa que en lo referente a las etapas de formación del nivel superior, sería conveniente no exigir título sino un certificado de estudios para hacer más simple el sistema.

El señor Alvaro Bardón señala que para llevar a efecto este plan sería necesario nombrar un comité para administrarlo, sin perjuicio que la Gerencia de Personal integre este Comité, además del Gerente General y el Director Administrativo.

El Coronel Carlos Molina señala que el estudio sobre este comité deberá ser efectuado por el Director Administrativo.

El Comité Ejecutivo aprueba el Plan de Capacitación para el año 1976, para los empleados del Banco Central de Chile, cuyo programa se adjunta a la presente Acta, y encomienda al Director Administrativo para designar un Comité, cuya labor será la de administrar y designar los funcionarios que participarán en los cursos.

PERSONAL. - Planta de Vigilantes. -

El Director Administrativo da a conocer la nueva estructura de la Planta de Vigilantes, cuyo personal queda distribuido entre el grado 8 y el grado 17. En el grado 8 se ubica al Jefe del Grupo de Vigilantes y en el resto de los grados los demás funcionarios de esta Planta. Esta reestructuración regirá a contar del 1° de enero de 1976.

El Comité Ejecutivo adopta el Acuerdo sobre Planta de Vigilantes que se adjunta a la presente Acta.

CASA DE MONEDA DE CHILE. - Impresión de billetes. -

El Comité Ejecutivo acuerda colocar una orden de impresión de 14 millones de piezas de billetes de \$ 50.-, que representa un valor de \$... 700.000.000.-, con cargo al Programa de 1976.

DIRECCION DE CREDITO INTERNO Y MERCADO DE CAPITALES. - Ratificación Operaciones. -

El Comité Ejecutivo ratifica los préstamos otorgados por la Gerencia Operaciones Crédito Interno durante la semana del 24 al 28 de noviembre de 1975.

CORFO-CITROEN S.A. - Refinanciamientos. -

El Comité Ejecutivo acuerda ratificar la prórroga hasta el 31 de diciembre de 1975, de los refinanciamientos concedidos al Banco del Estado de Chile, de los siguientes créditos de la empresa CORFO-CITROEN S.A.:

Vencimiento 1°, 12.75	\$ 1.000.000.-
Vencimiento 9.12.75	\$ 3.000.000.-

El refinanciamiento estará afecto a la tasa del 120% de interés anual, modalidad cobro vencido y los créditos se considerarán al margen de las colocaciones controladas.

EXPANSION CREDITICIA. - Diciembre de 1975. -

El Director de Crédito Interno y Mercado de Capitales informa que el 28 de noviembre de 1975 se comunicó al sistema bancario la expansión crediticia para el mes de diciembre.

Por concepto de Crédito Agrícola por Pauta, los bancos comerciales y el Banco del Estado de Chile tendrán un margen de expansión de \$ 40.000.000.- refinanciado en un 100% por el Banco Central de Chile, a una tasa del 120% de interés anual.

Asimismo, se asigna una expansión de \$ 173.576,68 que proviene de recursos del Crédito AID-513-L-031 para ser colocado en las mismas condiciones que el Crédito Agrícola por Pauta.

Al respecto, el Comité Ejecutivo en uso de sus facultades, acuerda la siguiente expansión de colocaciones para los bancos en el mes de diciembre de 1975:

- 1.- Los bancos comerciales y el Banco del Estado de Chile, tendrán un margen de expansión de las colocaciones por concepto de Crédito Agrícola por Pauta de \$ 40.000.000.-

Esta expansión será refinanciada en un 100% por el Banco Central de Chile, a una tasa de interés del 120% anual, modalidad cobro vencido.
- 2.- Se asignó una expansión de \$ 173.576,68 para ser colocado en las mismas condiciones en que opera el Crédito Agrícola por Pauta. Este margen proviene de los recursos del Crédito AID-513-L-031 acordado en Sesión N° 1.023 del 29 de octubre de 1975.
- 3.- El Banco Central refinanciará durante el mes de diciembre el 100% de los créditos que los bancos otorguen bajo la modalidad Crédito para la Adquisición de Bienes de Capital y/o Desarrollo y Promoción y/o Desarrollo Agrícola, con un máximo de \$ 3.650.000.- para todo el sistema bancario.
- 4.- El Banco Central refinanciará durante el mes de diciembre, el 100% de los

incrementos de los créditos que los bancos comerciales, el Banco del Estado de Chile y el Banco de Fomento Regional del Bío-Bío, otorguen bajo la modalidad Crédito de Reforestación - temporada 1975-1976, con un máximo de \$ 1.000.000. -

5. - Los bancos que no hubieren ocupado sus cuotas correspondientes a meses anteriores en los créditos mencionados en los puntos N°s. 1. 3 y 4 podrán utilizarlos en su totalidad.

- Sustitución alternativa "C" por "D" D.L. N° 333. -

Derogado en Sesión 1032

El señor Sergio de la Cuadra manifiesta que en una Sesión anterior la [redacted] solicitó la sustitución de la alternativa "C" por "D" del D.L. N° 333, la que quedó pendiente hasta efectuar la consulta pertinente al Ministerio de Economía.

El Ministerio citado señaló que esta solicitud se debía a una cancelación de una cuota vencida en el plazo, pero que la Empresa ya canceló.

El señor de la Cuadra señala que el problema se puede presentar cuando otras empresas en la misma situación que [redacted] soliciten el traslado, expresando que sería conveniente definir el criterio del Comité Ejecutivo al respecto, y facultar a la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales y/o Gerencia de Crédito Interno y Sector Público para resolver este tipo de problemas, siempre que las deudas con el Banco Central no excedan del 25% del total.

Al respecto, el Comité Ejecutivo en uso de sus facultades acuerda:

1. - Autorizar a [redacted] a sustituir la alternativa "C" en el Decreto Ley N° 333 de consolidación, por la alternativa "D" de ese mismo Decreto, de las deudas con este Banco Central de Chile, bajo el sistema denominado Administración Delegada de Fondos, siempre que cumpla con las siguientes condiciones:
 - a) Que cancele en diciembre la cuota que le corresponde de acuerdo a la alternativa "D", es decir, 1/10 de la deuda actual.
 - b) Los bancos acreedores financiarán con sus propios recursos los mayores plazos y los créditos se considerarán dentro de los márgenes.
 - c) Debe existir acuerdo entre todos los bancos acreedores, para el cambio de alternativa.
 - d) Que se cuente con el consentimiento expreso de CORFO para la sustitución.
2. - Facultar a la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales y/o a la Gerencia de Crédito Interno y Sector Público para resolver casos similares, siempre que las deudas con el Banco Central de Chile no excedan del 25% del total.

BANCO DO BRASIL. - Aumento extraordinario de colocaciones. -

El Director de Crédito Interno y Mercado de Capitales manifiesta que el Banco do Brasil solicita la ampliación de su margen de colocaciones a \$ 3.800.000. - debido al aumento de su capital.

Agrega el señor de la Cuadra que fue consultada esta situación al Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, quien manifestó que al 24 de noviembre pasado, el Banco do Brasil había aumentado su capital en \$ 6.477.769. -, parte del cual se utilizó en la adquisición de un bien raíz para oficinas y otra parte ingresó a la Caja del Banco.

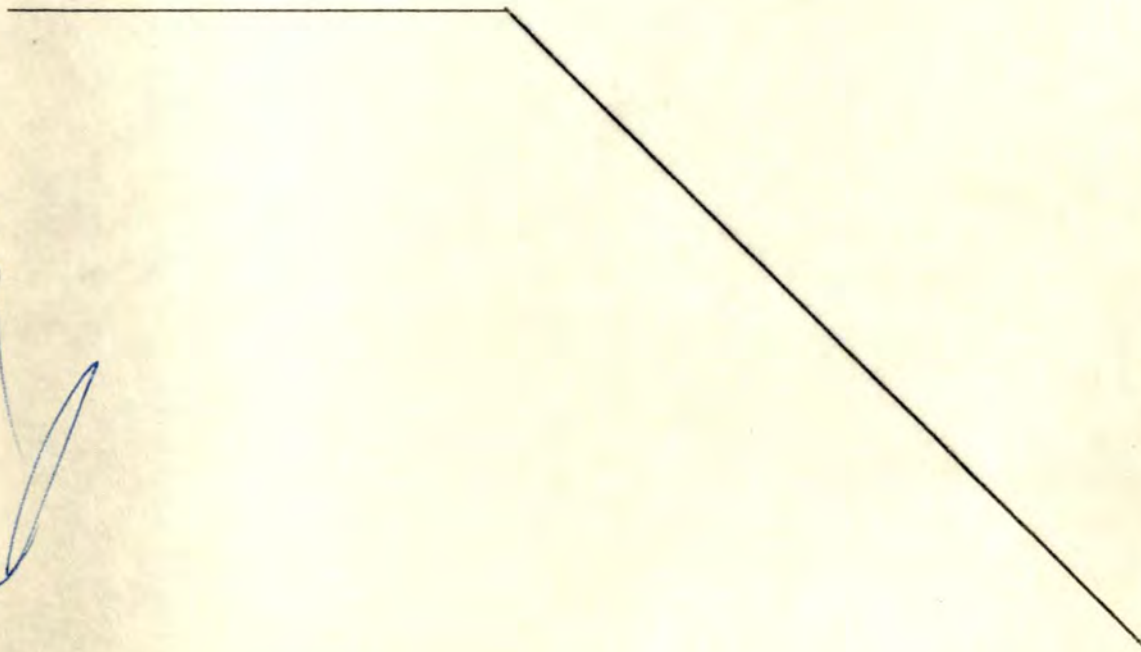
Estableciéndose que la relación crédito-capital para el Banco mencionado al 31 de julio de 1975 es de 0,211, le correspondería un aumento de margen de US\$ 650.000. -, por lo que la Gerencia de Crédito Interno propone un aumento de margen proporcional a lo que realmente ha aportado el Banco, que asciende a US\$ 487.500. - (75% del aporte), lo que significa en moneda corriente \$ 3.802.500. -

Sobre el particular, el Comité Ejecutivo en uso de sus facultades acuerda autorizar al Banco do Brasil, a contar del mes de diciembre de 1975, un aumento extraordinario de sus colocaciones ascendente a \$... 3.800.000. - con motivo de su aumento de capital.

COMPañIA DE ACERO DEL PACIFICO S.A. - Prórroga. -

El Comité Ejecutivo acuerda conceder a la Compañía de Acero del Pacífico S.A., una prórroga de 90 días renovables hasta el 30 de junio de 1977, para la cancelación de su compromiso por US\$ 3.269.000. -, vencimiento 30 de noviembre de 1975, originado en créditos concedidos para financiamiento en moneda extranjera.

La CAP deberá cancelar los intereses devengados hasta cada una de las renovaciones a la tasa del 18% de interés anual.



Operaciones de importación con pago diferido.

El Comité Ejecutivo acordó aprobar las operaciones de importación con pago diferido, con cargo a créditos de proveedores, a las firmas que se indican y en las condiciones que a continuación se detallan:

Importador: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS

Mercadería: Equipos cloradores y dosificadores, desde Estados Unidos.

Valor: US\$ 350.023.- Cif.

Forma de pago externa: Cuota contado 10% pagadera contra presentación de documentos de embarque. Saldo en 5 años en 10 cuotas semestrales, venciendo la primera cuota 180 días después del embarque. Interés Prime Rate vigente a la fecha de vencimiento de cada pagaré más 1% anual.

Forma de pago interna: Igual a la estipulada para la forma de pago externa.

Nota: Esta operación cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda N° 2502 del 30 de octubre de 1975.

Importador: [REDACTED]

Mercadería: Equipo para fabricación y el cierre de envases de aluminio laminado, desde Alemania Federal.

Valor: D.M. 840.052.- Cif. (US\$ 327.633,72)

Forma de pago externa: Cuota contado 15% valor Cif. contra entrega documentos de embarque. Saldo en 4 años en 8 cuotas semestrales, venciendo la primera cuota 180 días fecha factura. Caucción solidaria de CORFO según Decreto N° 2699 del 20.11.75 del Ministerio de Hacienda. Interés 8,55% anual.

Forma de pago interna: Igual a la estipulada para la forma de pago externa.

Importador: [REDACTED]

Mercadería: 1 rodillo neumático autopropulsado, desde Argentina.

Valor: US\$ 25.200.- Fob. Frontera

Forma de pago externa: Cuota contado 15% contra presentación de documentos de embarque. Saldo en 2 años en 4 cuotas semestrales, venciendo la primera cuota a los 180 días de la fecha de embarque. Con aval bancario. Interés 7,5% anual.

Forma de pago interna: Igual a la estipulada para la forma de pago externa.

Importador: [REDACTED]

Mercadería: Máquinas para molinería, desde Argentina.

Valor: US\$ 31.150.- Cif.

Forma de pago externa: Cuota contado 20% valor Cif. con el pedido, mediante carta de crédito irrevocable y confirmada, negociable, 10% contra simple recibo y 10% contra entrega documentos de embarque. Saldo en 4 años en 8 cuotas semestrales, venciendo la primera a los 6 meses de la fecha de embarque. Con aval bancario. Interés 7,5% anual.

Forma de pago interna: Igual a la estipulada para la forma de pago externa.

Importador: [REDACTED]

Mercadería: Equipos de ordeña marca ABH completos, desde Argentina.

Valor: US\$ 21.404,25 Fob. Frontera.

Forma de pago externa: Cuota contado 15% Fob. Frontera con carta de crédito. Saldo en 3 años en 6 cuotas semestrales iguales y consecutivas, venciendo la primera a 180 días fecha de embarque. Con aval bancario. Interés 7,5% anual.

Forma de pago interna: Igual a la estipulada para la forma de pago externa.


Importador: [REDACTED]
Mercadería: 1 máquina cortadora rebobinadora mod. CM-135, desde Argentina.
Valor: US\$ 19.495.- Cif.
Forma de pago externa: Cuota contada 20% valor Fob. más flete mediante carta de crédito confirmada e irrevocable pagadera contra documentos de embarque. Saldo en 1,5 años en 3 cuotas semestrales iguales, venciendo la primera a los 180 días fecha de embarque. Con aval bancario. Interés 7,5% anual.
Forma de pago interna: Igual a la estipulada para la forma de pago externa.

[REDACTED] - Devolución impuesto sustitutivo a las importaciones
Informe N° 4250 de Fiscalía.

El Gerente de Comercio Exterior Subrogante señor Enrique Huidobro hizo presente que la empresa [REDACTED] está solicitando la devolución de la suma de E° 392.642,43 (hoy \$ 392,64) que canceló en los años 1972 y 1973 por concepto del impuesto del 3% sustitutivo a las importaciones correspondiente a los Registros N°s. 916900, 916345, 926293, 926294, 926283 y 154849. Señalan los interesados que solicitaron la anulación de estos Registros antes de su aprobación, no obstante lo cual este Banco Central por un error les dió curso y procedió a cobrar el impuesto, ingresándolo en la Tesorería Comunal de Santiago. Todo ello consta y es reconocido en certificados extendidos por el Secretario General de la Institución. Agrega [REDACTED] en su presentación que en su debida oportunidad solicitó al Servicio de Impuestos Internos la devolución de estos valores pero su petición fué rechazada por cuanto dicho Servicio considera que el impuesto, atendiendo su carácter estrictamente documental, se devengó de todas maneras por el hecho de haberse cursado los Registros, aún cuando ello haya ocurrido por un error de este Banco Central.

Continuó explicando el señor Huidobro que nuestra Fiscalía fué informada por nuestro Departamento de Importaciones acerca de la existencia de un acuerdo celebrado en su época entre el ex Abogado Jefe de este Banco Central y el entonces Jefe del Departamento de Actos y Contratos del Servicio de Impuestos Internos en virtud del cual ese Servicio, previa certificación de este Banco Central, devolvería mediante un procedimiento interno rápido y expedito las sumas cobradas erráneamente por concepto de impuesto sustitutivo, procedimiento que habría sido utilizado en repetidas oportunidades. Sin embargo, el nuevo Jefe del Departamento de Actos y Contratos de Impuestos Internos desconoció posteriormente este acuerdo ante un funcionario de nuestro Departamento de Importaciones, basándose para ello en las mismas consideraciones que motivaron el rechazo de la petición de [REDACTED]. Dicho acuerdo por tanto no consta a Fiscalía y no hay tampoco antecedentes esgrimidos que demuestren su existencia. En mérito de lo expuesto y considerando especialmente que las sumas cuya devolución se solicita fueron cobradas indebidamente por nuestra Institución y que es muy improbable que el Servicio de Impuestos Internos varíe su criterio, estima Fiscalía que el Banco Central debe acoger la solicitud de devolución presentada por [REDACTED].

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y teniendo presente lo informado por Fiscalía acordó aprobar la petición de [REDACTED] y autorizar la devolución de la suma de \$ 392,64 con cargo a fondos de este Banco Central.



Ratificación apertura cuenta corriente en dólares y contratación línea de crédito con Girard Trust Bank de Filadelfia - Memorandum N° 272 de la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera.

El Director de Operaciones en Moneda Extranjera señor Camilo Carrasco recordó que en la Sesión N° 1002 se facultó a la ex Gerencia de Operaciones en Moneda Extranjera para proceder a la apertura de cuentas corrientes y aceptar líneas de crédito, por sumas no inferiores a US\$..... 1.000.000.-, con los ocho bancos americanos que estaban gestionando un arreglo en el asunto [redacted]. Añadió que en uso de esta facultad, la Dirección a su cargo ha procedido a la apertura de una cuenta corriente con el Girard Trust Bank de Filadelfia y a la contratación de una línea de crédito con este mismo banco a 90 días, por US\$ 5.000.000.-, al Prime Rate más un recargo del 1.5% anual.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y ratificó lo obrado por la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera.

[redacted] - Compañía de Acero del Pacífico S.A. - Contratación créditos externos con cargo al Art. 14° Decreto N° 1272 - Memorandum N°s. 273, 274, 275 y 276 de la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera.

El Director señor Camilo Carrasco dió cuenta de cuatro solicitudes que se han presentado pidiendo autorización para contratar créditos externos con cargo al Art. 14° del Decreto N° 1272, que trae a la consideración del Comité Ejecutivo por cuanto sus condiciones exceden los márgenes establecidos para estas operaciones en las normas vigentes. Dado el número de peticiones de esta naturaleza que se están recibiendo, sugirió el señor Carrasco facultar a la Dirección a su cargo o a la Dirección de Asuntos Internacionales, que tomará en el futuro estas materias, para resolverlas con cierta elasticidad y evitar así un recargo de trabajo al Comité Ejecutivo. En cuanto a la peticiones que ahora trae, pasó el señor Camilo Carrasco a explicarlas en detalle, a saber:

[redacted] - Préstamo por US\$ 500.000.- del Swiss Bank Corporation (Overseas) S.A. de Panamá, al Libo Rate más 2% anual, pagadero por semestres vencidos, destinado a incrementar su capital de explotación. Este crédito es a 18 meses plazo, pero su amortización debe efectuarse en tres cuotas semestrales con vencimiento la primera seis meses después de la liquidación de las divisas, de modo que no cumple la condición del mínimo de 18 meses para la reexportación. No obstante, su recomendación es resolver favorablemente esta petición.

[redacted] - Crédito de US\$ 300.000.- de la Unión de Bancos S.A. de Panamá, a 18 meses plazo, renovable por otros 6 meses y con un máximo de dos renovaciones, destinado a conceder créditos y/o préstamos para fines productivos a mediano plazo, a personas naturales o jurídicas chilenas, pactados en dólares de EE.UU. y pagaderos en moneda nacional al tipo de cambio del mercado bancario vigente a la fecha del pago. La tasa de interés es del 10,375% anual, pagadera semestralmente a partir de la fecha de liquidación, pero hay que cancelar además un 4% sobre el monto total del préstamo, por una sola vez, para cubrir riesgos de crédito y/o seguros del mismo, lo que hace subir la tasa a un 13% anual. Esta tasa final resulta excesiva y dado que el monto del crédito es reducido su opinión es rechazar esta solicitud.

d.

[REDACTED] - Crédito por US\$ 100.000.- del First National City Bank de Nueva York, para compra de materias primas y capital de trabajo. El plazo es de un año, eventualmente renovable, y el interés es el prime rate existente al momento de la liquidación de los intereses, pagadero trimestralmente. No obstante que este crédito se cancelaría a los 12 meses en lugar de 18 meses, estimó el señor Carrasco que podría aprobarse.

Compañía de Acero del Pacífico S.A. - Ha obtenido dos créditos de Adela International Financing Co. con el fin de solucionar en parte el déficit de caja que la afecta, para cuyo efecto cuenta con la autorización del Ministerio de Economía. Las características de estos créditos son las siguientes:


- a) Crédito por US\$ 1.500.000.- a un año plazo, renovable a opción de la Compañía dos veces por un año más cada vez, previa amortización de un tercio del crédito y el pago de un seguro de 1/2% sobre el saldo renovado, en cada oportunidad. El interés es variable, a pagarse por semestres vencidos y quedando determinado anticipadamente para cada semestre en 3.5 puntos sobre el Libo, tomando como base el Libo promedio ofrecido a las 11 horas de la fecha correspondiente a dos días hábiles bancarios de anticipación al inicio del semestre respectivo, más un interés adicional del 2% neto en caso de mora. Además, deberá cancelarse un 1/2% sobre el monto del crédito, al contado y por una sola vez, al momento del desembolso, por concepto de seguro.
- b) Crédito por US\$ 2.500.000.- a un año plazo, no renovable, afecto a un interés variable que queda determinado anticipadamente para cada semestre en 2.75 puntos sobre el Libo, tomando como base el Libo promedio ofrecido a las 11 horas de la fecha correspondiente a dos días hábiles bancarios de anticipación al inicio del semestre respectivo y que se pagará por semestres vencidos. En caso de mora y por el tiempo que ella dure, hay un interés adicional de 2% neto. Por concepto de seguro del crédito deberá cancelarse además al momento del desembolso un 1% sobre su monto, al contado y por una sola vez.

Estos crédito, agregó el señor Carrasco, se salen de las normas en razón del plazo y del interés, no obstante lo cual su recomendación es favorable.

El Presidente Subrogante señor Alvaro Bardón sugirió aprobar los créditos solicitados por la Compañía de Acero del Pacífico ya que se encuadran en las condiciones que hemos estado autorizando a las empresas del sector público. Reconoció que en esta materia ha habido una discriminación ya que al sector público le hemos aceptado créditos hasta de 6 meses plazo en circunstancias que al sector privado le estamos aplicando la norma de los 18 meses. Agregó que en una conversación que sostuvo con el Presidente señor Pablo Baraona antes de su viaje, ambos coincidieron en que se debía actuar con más liberalidad en cuanto a los plazos de los créditos.

El Director de Asuntos Internacionales señor Rodolfo Hoffmann fué de opinión de dejar todas estas peticiones pendientes a la espera de definir claramente la política a seguir en la materia.

El Gerente señor José Luis Granesse sugirió ser muy cautelosos en una posible liberalización de los créditos ya que más adelante podemos vernos en la necesidad de adoptar una política restrictiva como se hizo anteriormente y este tipo de cambios, según pudo observar durante su reciente estada en Alemania, producen una imagen muy negativa de nuestro país.



El señor Alvaro Bardón propuso que se traiga para la próxima Sesión un proyecto sobre la materia, sin perjuicio de aprobar desde ya los créditos de CAP. A este respecto agregó que considera que Adela está cobrando intereses excesivamente altos y sería conveniente hacérselo ver notificándole que en el futuro rechazaremos sus ofertas de crédito si las tasas son más altas que las de la competencia.

Continuó el debate sobre el particular resolviendo el Comité Ejecutivo en definitiva lo que sigue:

- 1° Aprobar la contratación del crédito solicitado por la Compañía de Cervecerías Unidas S.A. en las condiciones señaladas precedentemente, pero con cargo al Art. 15° de la Ley de Cambios Internacionales;
- 2° Rechazar la petición del señor [redacted] por considerar excesivamente alto el interés cobrado por la Unión de Bancos S.A. de Panamá;
- 3° Encomendar al Director de Operaciones en Moneda Extranjera señor Camilo Carrasco que prepare para la próxima Sesión un proyecto en que se defina la política a seguir en materia de créditos externos, tomando especialmente en consideración el problema de las operaciones que no se ajustan a las pautas generales que hoy rigen al efecto y sin dejar de lado el impacto negativo para nuestra imagen que podría significar un nuevo cambio de las normas vigentes;
- 4° Dejar pendiente la petición de la firma [redacted] hasta que se adopte un acuerdo conforme a lo señalado en el número anterior; y
- 5° Dejar pendiente las dos operaciones de crédito de la Compañía de Acero del Pacífico S.A. por considerar alta la tasa de interés convenida, encomendando al Director de Asuntos Internacionales señor Rodolfo Hoffmann que tome contacto con [redacted] y le plantee la posibilidad de reducir sus tasas ya que por ser más elevadas que las ofrecidas por la competencia este Banco Central se verá en la obligación de rechazar sus operaciones en lo sucesivo.

Sociedad Química y Minera de Chile S.A. - Ampliación crédito del Irving Trust Co. de Nueva York - Memorandum N° 277 de la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera.

Ampliado en Sesión 1042

Hizo presente enseguida el Director señor Carrasco que la Sociedad Química y Minera de Chile S.A. está solicitando autorización para contratar un crédito del Irving Trust Co. de Nueva York por la suma de US\$... 2.000.000.-, a 90 días rotativos hasta completar un año, destinado al financiamiento de sus exportaciones a Brasil, México, Japón y Europa. La tasa de interés será el Discount Rate más el 1.5% anual para aceptaciones bancarias en Nueva York (aproximadamente 7.5%) o el Prime Rate más el 1% en caso de girarse anticipos (aproximadamente 8.5%) y Corfo otorgará su garantía hasta la concurrencia de US\$ 1.750.000.-, garantizándose el saldo de US\$ 250.000.- con letras en cobranza provenientes de exportaciones de salitre y yodo. Explicó al efecto el señor Carrasco que esta operación corresponde a una ampliación del crédito por US\$ 1.000.000.- que se aprobó a Soquimich en la Sesión N° 905 y cuenta con la autorización del señor Ministro de Economía. Por tanto, su recomendación es acceder a lo solicitado.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó autorizar a la Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para contratar el crédito de que se trata en las condiciones que se han señalado.

Sociedad Química y Minera de Chile S.A. - Modificación condiciones crédito del Morgan Guaranty Trust Co. of New York autorizado en Sesión N° 1021 - Memorandum N° 278 de la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera.

El Director señor Carrasco se refirió a otra presentación de la Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en la que se somete a la consideración de este Organismo algunas modificaciones a las condiciones del crédito por US\$ 3.000.000.- que se le autorizó contratar en Sesión N° 1021 con el Morgan Guaranty Trust Co. of New York de Nassau, Bahamas, y que constan en el Acta de dicha Sesión. Estas modificaciones son de carácter menor y por ello se recomienda autorizarlas. Señala la interesada que a causa del atraso en la utilización de este crédito, la fecha de giro se ha postergado hasta antes del 30 de noviembre de 1975 y, por la misma razón, el vencimiento que se mantiene en 9 meses después del giro, será en agosto de 1976 en lugar de julio de 1976 como se estipuló inicialmente. Manifiesta además que el banco Morgan ha aceptado una nueva fórmula para el cobro de intereses que es más favorable, en el sentido de que éstos se pagarán junto con el vencimiento de cada cuota y por el total que corresponda individualmente a cada una de ellas. Además, se ha establecido un interés moratorio en caso de atraso en el pago de las cuotas ascendente a un 3% anual sobre el Libro, diario o semanal, según los días de mora. Por otra parte, se ha estipulado que será de cargo de Soquimich el pago de hasta US\$ 7.500.- por concepto de honorarios a los abogados norteamericanos Davis Polk & Wardwell, a quienes el banco Morgan ha encomendado el examen de la documentación del préstamo. Finalmente, hizo presente el señor Camilo Carrasco que acaba de ser informado que Soquimich ya giró el crédito de que se trata.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó autorizar las modificaciones solicitadas al crédito aprobado a la Sociedad Química y Minera de Chile S.A. en la Sesión N° 1021.

Subgerencia de Punta Arenas - Solicitud de señores [redacted] y [redacted] para celebrar contrato en moneda extranjera por compra de [redacted] - Informe N° 19494 de Fiscalía y Memorandum N° 279 de la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera.

El señor Camilo Carrasco dió cuenta de una comunicación enviada por nuestra Subgerencia de Punta Arenas, a la que se acompaña una solicitud de los señores [redacted] ciudadano norteamericano, y [redacted], de nacionalidad alemana, en que piden autorización de este Banco Central para celebrar contratos en moneda extranjera con el objeto de comprar cada uno de ellos el 50% de la totalidad del capital social de la [redacted]. Los contratos de que se trata ya fueron celebrados por escrituras públicas del 24 de febrero del presente año, pero en ellos se incluye una cláusula que dispone que sólo se efectuará la transferencia del precio que en conjunto alcanza a US\$ 40.000.- una vez que se obtengan las autorizaciones legales que procedan.

Explicó el señor Carrasco que en conformidad a las disposiciones legales vigentes, no debieron los interesados haber celebrado estos contratos; no obstante dado que ellos mismos comunicaron a esta Institución el

hecho lo que revela que aparentemente no hubo intención de eludir las normas sobre cambios internacionales, considera nuestra Fiscalía que podría autorizarse esta petición pero con la condición que las divisas destinadas al pago del precio de la compraventa se liquiden en el sistema bancario y se entregue su contravalor en moneda corriente a los vendedores.

Teniendo presente lo informado por Fiscalía, el Comité Ejecutivo acordó aprobar esta petición sujeta a la obligación, por parte de los señores [redacted] y [redacted], de liquidar la moneda extranjera a través del sistema bancario chileno, efectuando el pago del precio a los vendedores en moneda nacional.

Empresa Nacional del Petróleo - Suscripción contrato de asistencia técnica-financiera con señor Joao Oliveira Santos para ejecución proyecto instalación planta gas natural licuado en Punta Arenas y terminal de recepción en litoral chileno - Informe N° 19467 de Fiscalía y Memorandum N° 280 de la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera.

El Director señor Carrasco se refirió a una presentación de la Empresa Nacional del Petróleo, en la que solicita autorización para suscribir un contrato de remuneraciones en dólares con el señor Joao Oliveira Santos, quien le prestará asistencia técnica-financiera en relación con su proyecto de instalación de una planta de gas natural licuado en las cercanías de Punta Arenas y de un terminal de recepción en el litoral chileno. La inversión total en el proyecto se estima en US\$ 320 millones, de los cuales aproximadamente US\$ 95 millones se invertirán en moneda nacional. Señala la peticionaria que conforme a las instrucciones recibidas de las autoridades económicas, sólo podrá llevar a cabo este proyecto si obtiene recursos de fuentes externas totales, vale decir sin inversión nacional ni para la componente nacional ni para la importada y sin comprometer el aval o garantía del Estado o de empresas del Estado en su financiamiento. Por ello, pretende constituir con un grupo de inversionistas extranjeros una sociedad mixta con un capital cercano a los US\$ 120 millones y al efecto requiere los servicios del señor Oliveira quien se encargaría, entre otros, de obtener la suscripción del aporte extranjero al capital de la sociedad y la contratación de los créditos externos que sean necesarios. Por estos servicios, el señor Oliveira percibirá una remuneración de un 0,85% del capital aportado por los socios extranjeros (aproximadamente US\$ 120.000.000.-), la cual se pagará en moneda extranjera en cuatro cuotas iguales, la primera a los 60 días de suscribirse la escritura de formación de la nueva empresa, la segunda al obtenerse el compromiso de financiamiento del capital de la empresa, préstamos y créditos, por el 75% del total de recursos que se estimen en el momento de la firma de la escritura de constitución de la empresa, la tercera un año después de la segunda y la última cuando la empresa efectúe el primer embarque de gas licuado de la nueva planta. Se ha con venido además el pago de un anticipo de US\$ 60.000.- de la primera cuota, a cancelarse en el plazo de 30 días contados desde la firma del contrato de prestación de servicios, el cual no será objeto de reembolso si el proyecto en definitiva, no se materializa.

Continuó expresando el señor Camilo Carrasco que en opinión de nuestra Fiscalía no existe inconveniente desde el punto de vista legal para autorizar la suscripción de este contrato y el pago de los servicios. Sin embargo, atendido el monto de los servicios y la circunstancia de que una parte no es reembolsable, sugiere que la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera pondere los antecedentes que hagan justificable este de-

sempolso. Además, señala que en caso de otorgarse la autorización, se deberá hacer expresa salvedad que el saldo de los servicios se pagará sólo si se produce el aporte de capital prometido. Finalmente, Fiscalía recomienda que la eventual aprobación se comunique a la Secretaría del Comité de Inversiones Extranjeras para que, al ponderar el valor del aporte de capital, considere que una parte prácticamente se remesará al exterior de inmediato, aunque por otra vía.

Ahora bien, señaló el señor Carrasco que siguiendo la recomendación de Fiscalía la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera ha podido establecer que no existen en el Banco Central antecedentes de casos anteriores en que se hayan autorizado contratos que contemplen pagos anticipados y no sujetos a reembolso si el proyecto no se materializa. En cuanto al monto de la remuneración (0,85% del capital aportado por los socios extranjeros a la empresa mixta), existe el antecedente de una comunicación dirigida por el Ministro de Coordinación Económica y Desarrollo señor Raúl Sáez al señor Max Erlichman en la que se acepta pagar un honorario del 1% por la prestación de similar asistencia. Por los antecedentes expuestos y a fin de permitir a la Empresa Nacional del Petróleo continuar adelante con las gestiones iniciadas, el señor Camilo Carrasco recomendó aprobar esta petición en los terminos propuestos por nuestra Fiscalía.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó aprobar el contrato de asistencia técnica-financiera de que se trata, otorgando a la Empresa Nacional del Petróleo acceso al mercado de divisas para efectuar los pagos correspondientes en las condiciones señaladas y haciéndole presente que con excepción del anticipo de US\$ 60.000.-, el pago del saldo de los servicios sólo se podrá realizar si se produce el aporte de capital prometido.

Resolvió asimismo el Comité Ejecutivo poner esta resolución en conocimiento de la Secretaría del Comité de Inversiones Extranjeras para los fines señalados por Fiscalía.

Responsabilidad Banco del Estado de Chile en operación del señor [REDACTED]
- Informe N° 19485 de Fiscalía.

El señor Camilo Carrasco recordó que en la Sesión N° 1023 se resolvió mantener el tipo de cambio vigente a la fecha de recepción de los documentos de embarque a una importación de buses Magirus Deutz realizada por el señor [REDACTED] con cargo al crédito argentino, en comendándose además a Fiscalía que estudiara en qué medida el Banco del Estado era responsable de la situación producida y propusiera sanciones en caso que fuera pertinente.

Cumpliendo lo anterior, ha informado Fiscalía que al exigir el Banco del Estado, cuando llegaron los documentos de embarque, que el importador actualizara al tipo de cambio vigente en ese momento, el depósito del 140% del valor de la operación que había realizado y con lo cual se habría dado origen a los problemas financieros del señor [REDACTED], dicho Banco actuó cumpliendo estrictamente con lo dispuesto en el inciso sexto del N° 7° de la Circular N° 1837, que reglamenta la utilización de la línea de crédito otorgada por el Banco Central de la República Argentina. Luego, puede concluirse que no le cabe responsabilidad alguna en el atraso del pago por parte del importador.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

- Consolidación deuda pendiente con este Banco Central - Informe N° 19572 de Fiscalía.

El Director señor Camilo Carrasco expresó a continuación que la [redacted] mantiene una deuda pendiente con este Banco Central, que asciende a la suma de US\$ 15.039.456,82 incluyendo intereses, que proviene en su mayor parte de contratos de compraventa de divisas a futuro suscritos con esta Institución en el año 1974 y que no fueron cumplidos a su vencimiento. Por este concepto, nos adeuda la Compañía un total de US\$ 12.287.853,91 que comprende capital más intereses del 10,5% anual hasta el 30 de noviembre pasado. Por otra parte, la Compañía tiene pendiente de pago casi la totalidad de un crédito que le concedió este Organismo (Sesión N° 89 C.E.) por la suma de US\$ 3.060.000.-, amortizable en 6 cuotas mensuales iguales de US\$ 510.000.- cada una más un interés del 18% anual. De estas 6 cuotas, Disputada ha cancelado sólo la primera y sus intereses, estando vencidas las cuatro siguientes y por vencer la última. Por tanto, el saldo insoluto de esta deuda, aplicando intereses del 10,5% hasta el 30 de noviembre de 1975, es de US\$ 2.751.602,91.

Prosiguió explicando el señor Carrasco que Disputada ha propuesto la consolidación de su deuda mediante la suscripción de un pagaré cuyo texto ha elaborado Fiscalía, el que deberá ser otorgado a más tardar el 30 de noviembre de 1975. Esta consolidación se basa en porcentajes del valor de cada venta de concentrado, de cobre blister, cobre refinado u otros productos que contengan cobre, que [redacted] entregará a esta Institución, en relación al precio del metal según la siguiente escala de porcentajes:

- 3% si la cotización aplicable es superior a 70 y no mayor de 75 centavos de dólar por libra.
- 7% si la cotización aplicable es superior a 75 y no mayor de 80 centavos de dólar por libra.
- 12% si la cotización aplicable es superior a 80 y no mayor de 85 centavos de dólar por libra.
- 15% si la cotización aplicable es superior a 85 y no mayor de 90 centavos de dólar por libra.
- 18% si la cotización aplicable es superior a 90 y no mayor de 95 centavos de dólar por libra.
- 21% si la cotización aplicable es superior a 95 y no mayor de 100 centavos de dólar por libra.
- 25% si la cotización aplicable es superior a 100 centavos de dólar por libra.

La suma adeudada o los saldos insolutos de la cantidad anterior de vengarán, a contar de la fecha del pagaré, un interés anual igual al Libo Rate más un 3%, pagaderos semestralmente los días 31 de mayo y 30 de noviembre de cada año, y por primera vez, el día 31 de mayo de 1976. Por el período comprendido entre la fecha de suscripción del pagaré y el 31 de mayo de 1976, se devengará un interés anual del 10,5%. En virtud de la consolidación propuesta se extinguirán todas las deudas de [redacted] con este Banco Central, a excepción de los gastos cancelados por esta Institución con ocasión del protesto de las letras vencidas, y que asciende a la cantidad de \$ 130.704,96. Esta suma deberá ser cancelada en forma previa a la suscripción del pagaré citado. Sin perjuicio de los pagos indicados

d.

precedentemente, en virtud de los términos de la consolidación, [redacted] se obliga a amortizar extraordinariamente la deuda con el precio que obtenga de la enajenación del todo o parte de cualquiera de sus pertenencias o concesiones mineras.

Señaló además el Director de Operaciones en Moneda Extranjera que en concepto de Fiscalía no existe inconveniente legal en aceptar la consolidación de la deuda de que se trata en los términos propuestos, suscribiéndose por el representante legal de [redacted] un pagaré con anterioridad al 30 de noviembre de 1975 y previo pago al contado de los gastos de protesto ascendentes a \$ 130.704,96. En todo caso, estimó necesario el señor Carrasco añadir una cláusula que contemple el caso de que el precio del cobre no supere los 70 centavos de dólar por libra en un plazo determinado de años.


El Fiscal señor Roberto Guerrero manifestó que si el precio del cobre no llega a los 70 centavos no habría amortización de capital y [redacted] pagaría sólo intereses, por lo que convendría estipular que si esta eventualidad se presenta por tres años se haría exigible la deuda.

Luego de un cambio de ideas sobre el particular, el Comité Ejecutivo acordó dejar pendiente esta materia encomendando al Director de Operaciones en Moneda Extranjera que estudie en conjunto con el Abogado Jefe de Fiscalía la posibilidad de mejorar las condiciones de pago, como asimismo, que la Empresa Nacional de Minería avale esta deuda. La última letra impaga quedaría pendiente, sin ser enviada a protesto, por el momento.

- Convenio de asistencia técnica con Bank of America - Bank Advisory Services, San Francisco, California - Informe N° 19587 de Fiscalía.

Por último, el Director señor Camilo Carrasco informó respecto de una solicitud del [redacted] para que se le autorice suscribir un convenio con el Bank of America - Bank Advisory Services, de San Francisco, California, en virtud del cual éste le prestará la asistencia técnica necesaria para proceder a su reorganización y modernización. En líneas generales esta asesoría consistirá en adecuar el funcionamiento del [redacted] a los más modernos y eficientes esquemas de organización, sistemas, procedimientos y entrenamiento de personal. Agrega el Banco de Crédito que la duración del programa de asesoría técnica se estima en dos años, con la presencia en nuestro país de seis técnicos el primer año y cuatro el segundo, siendo su costo de US\$ 87.500.- persona año. Esto da para el primer año un total de US\$ 525.000.-, que deberá cancelarse al Bank of America en 4 cuotas trimestrales iguales, con vencimiento la primera a los 3 meses de la iniciación de los servicios. De esta cantidad, deberá descontarse para los efectos de la remesa el impuesto adicional correspondiente, hoy equivalente al 44% de lo que se abone en cuenta o se pague al Bank of America. A juicio de Fiscalía, no existe inconveniente legal en otorgar al [redacted] acceso al mercado de divisas para que cancele el valor de la asistencia técnica y profesional que le prestará el Bank of America, del cual deberá descontarse el impuesto adicional correspondiente.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó aprobar el convenio de asistencia técnica de que se trata, otorgando al [redacted] acceso al mercado de divisas para cancelar la suma de US\$ 525.000.- correspondiente al valor del mismo durante el primer año en la forma señalada, debiendo descontarse el impuesto adicional correspondiente.



Tratamiento de la inversión extranjera - Aporte de capital de Metallgesellschaft A.G. - Informe N° 19547 de Fiscalía.

El Fiscal señor Roberto Guerrero recordó que en la Sesión N° 990 el Comité Ejecutivo analizó y se pronunció sobre diversas proposiciones formuladas por la Secretaría del Comité de Inversiones Extranjeras tendientes a aclarar algunos problemas que eran de interés para el tratamiento de la inversión extranjera y que son de incumbencia de este Banco Central. El pronunciamiento del Comité Ejecutivo recayó sobre tres aspectos, a saber: autorización de venta a futuro de las divisas, junto con la presentación de la solicitud de remesa pertinente del capital y/o de las utilidades; garantía para utilización de las divisas provenientes de las exportaciones en el servicio y amortización de préstamos contratados en el exterior; y acceso al mercado de divisas, simultáneamente con el retorno de las exportaciones, para el pago en el exterior de gastos de operación, mantención y reposición.

En la misma Sesión, el Comité Ejecutivo analizó otra presentación del Comité de Inversiones Extranjeras relativa al aporte de capital que efectuaría al país la firma alemana Metallgesellschaft A.G. y autorizó que se conviniera, en las materias señaladas precedentemente, condiciones algo diferentes de las resueltas, teniendo en consideración que la inversión está destinada a una actividad minera en una zona aislada del país y que produciría un 90% de exportaciones.


Ahora bien, se ha visto posteriormente la necesidad de que el Comité Ejecutivo aclare, modifique o ratifique, según los casos, los siguientes aspectos del aporte de capital de Metallgesellschaft A.G.:

a) En materia de amortización y servicio de créditos externos, el Comité de Inversiones Extranjeras, convino con el inversionista extranjero lo siguiente:

"La garantía que le asiste al inversionista extranjero y/o la sociedad beneficiaria para retener en el exterior la parte necesaria y suficiente de las divisas provenientes de las exportaciones con el sólo objeto de pagar en el exterior los gastos bancarios, amortizaciones e intereses de los créditos.

El inversionista extranjero y/o la sociedad beneficiaria deberán presentar anualmente el programa de pagos correspondiente al Banco Central de Chile y deberá rendir cuenta de las divisas empleadas en el servicio de los créditos dentro de los 60 días siguientes a su utilización. No obstante lo expuesto, el inversionista extranjero y/o la sociedad beneficiaria podrán aumentar o disminuir libremente las amortizaciones de los créditos en función de las fluctuaciones del flujo de moneda extranjera que haya generado la sociedad beneficiaria, quedando obligado el Banco Central de Chile a aceptar estos aumentos o disminuciones de las amortizaciones."

Al respecto, en opinión del señor Guerrero, no existiría inconveniente para ratificar lo convenido, en el entendido de que la posibilidad de aumentar o disminuir la amortización de los créditos en función de las fluctuaciones del flujo de moneda extranjera que haya generado la sociedad beneficiaria se otorga sobre la base de concederse a una actividad minera, cuya producción estará destinada sustancialmente (no menos del 90%) a ser exportada y que se trate de anticipación o disminución de la amortización



dentro del plazo final para el pago del crédito que se convenga con el acreedor, de manera que este plazo no podría ser prorrogado por aplicación de esta cláusula.

Este mismo criterio podrá en consecuencia aplicarse en casos similares al supuesto señalado.

b) Enseguida, en materia de destino de divisas provenientes de las exportaciones para el pago de gastos de operación, la Secretaría del Comité convino con el inversionista extranjero la siguiente cláusula:

"La garantía que le asiste al inversionista extranjero y la sociedad beneficiaria para retener en el extranjero a partir del 1°/1/77 la parte necesaria y suficiente de las divisas provenientes de las exportaciones con el sólo objeto de pagar los gastos de operación que se originan fuera de Chile conforme al programa de pagos que anualmente se someta a la consideración del Comité de Inversiones Extranjeras."

Hizo presente el señor Fiscal que en su opinión no fue éste rigurosamente el alcance que el Comité Ejecutivo o el Presidente del Banco dieron en su oportunidad a esta materia. En efecto, lo que se manifestó fue que no había inconveniente para convenir que a partir del 1°/1/77 la venta de divisas para los gastos de operación se efectuaría en forma simultánea con el retorno de las mismas, conforme al programa anual de pagos que se sometiera a consideración del Comité Ejecutivo del Banco Central. En estas circunstancias, para armonizar lo convenido con el inversionista extranjero con lo deseado por el Banco Central, sugirió el señor Guerrero que el Comité Ejecutivo aclare que esta cláusula tendrá aplicación siempre que la retención en un mes calendario no exceda de lo presupuestado para ese mes de acuerdo al programa anual de pagos o que no exceda de un doceavo de dicho programa. Además, conviene resaltar que este beneficio de pago simultáneo se otorgó también por la naturaleza de la inversión, esto es, actividad minera, ubicada en una zona geográfica aislada y el producto de cuya actividad se destinará sustancialmente a la exportación, pudiéndose en consecuencia aplicar este criterio en casos similares.

c) En materia de adquisición de divisas para remesar capital, utilidades, y otros, y efectuar ciertas adquisiciones, la Secretaría del Comité acordó lo siguiente, como cláusula 9-d-5:

"La garantía que le asiste al inversionista extranjero y a la sociedad beneficiaria para adquirir en el mercado "libre bancario" o el que lo reemplace en el futuro las divisas necesarias para hacer efectivas libremente las remesas al exterior correspondientes a capital, utilidades, indemnizaciones y demás derechos que se le confieren y a partir del 1°/1/77 las correspondientes a adquisiciones de partes, repuestos e insumos.

"El inversionista extranjero y la sociedad beneficiaria tendrán el derecho de efectuar simultáneamente y automáticamente la venta de divisas a que se refiere la cláusula 9-d-2 y la compra de divisas a que se refiere la cláusula 9-d-5, efectuándose ambas transacciones a la misma cotización según el valor vigente al tiempo de la respectiva liquidación de venta o adquisición, no pudiendo aplicársele impuestos, derechos, recargos, tasas, depósitos previos, plazos para efectuar las remesas u otros cargos, con la única excepción de la comisión del banco comercial que intervenga en ellas que será libremente convenida entre el inversionista extranjero y/o la so-

ciudad beneficiaria por una parte y el banco comercial por la otra parte, pero no podrá exceder en ningún caso para ambas transacciones en conjunto e incluyendo los impuestos que afecten a dicha comisión el uno por ciento del monto de divisas compradas."

En esta materia, es preciso distinguir dos situaciones:

i) Se precisa, por una parte, que en materia de tipo de cambio, éste debe ser el mismo para la liquidación de las divisas, así como para la adquisición de ellas, no pudiéndose aplicar impuestos, derechos u otros recargos, salvo la comisión del banco comercial que intervenga en la operación, la cual en ningún caso podrá exceder para ambas transacciones de compra y venta del 1% del monto de las divisas transadas.

Sobre este aspecto, no cabe observación ya que corresponde a lo acordado, con la única salvedad de que se señala que no podrá aplicarse plazo para efectuar las remesas, beneficio éste que, como ya se dijo, rige a partir del 1°/1/77 y se concede dada la naturaleza especial de la inversión de que se trata, pudiéndose en consecuencia otorgar para casos similares.


ii) Por otra parte, en el convenio logrado se expresa que a partir del 1°/1/77, el inversionista extranjero podrá adquirir las divisas necesarias para la adquisición de partes, repuestos e insumos en forma simultánea y automática con la liquidación de divisas provenientes de las exportaciones.

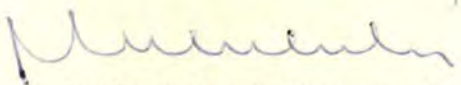
Sin perjuicio de que se aplique este procedimiento para la compra de las divisas, es menester aclarar que las adquisiciones de partes, repuestos e insumos deben efectuarse según el régimen de importación normal del país, en cuanto a los demás trámites y procedimientos.

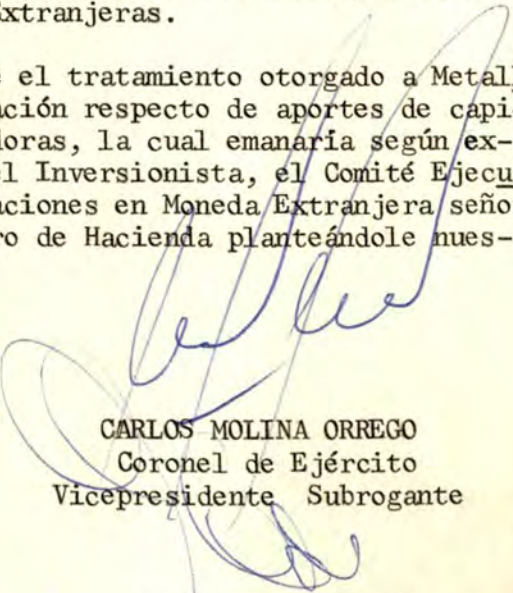
Asimismo, conviene insistir que esta franquicia se otorga atendida la naturaleza especial de la inversión de que se trata, pudiéndose en consecuencia aplicar en casos similares.

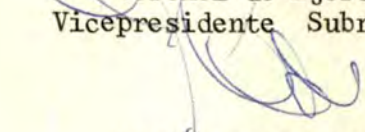
El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior e hizo suyos en calidad de acuerdos los planteamientos del señor Fiscal, resolviendo ponerlos en conocimiento del Comité de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, y como se observara que el tratamiento otorgado a Metallgesellschaft A.G. constituye una discriminación respecto de aportes de capital destinados a otras actividades exportadoras, la cual emanaría según expuso el señor Fiscal del propio Estatuto del Inversionista, el Comité Ejecutivo acordó encomendar al Director de Operaciones en Moneda Extranjera señor Camilo Carrasco que oficie al señor Ministro de Hacienda planteándole nuestra preocupación al respecto.


ALVARO BARDÓN MUÑOZ
Presidente Subrogante


ROBERTO GUERRERO DEL RÍO
Gerente General Subrogante


CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército
Vicepresidente Subrogante


ALFREDO BARRA RAMÍREZ
Secretario General

SESION COMITE EJECUTIVO N° 1.030

3 de diciembre de 1975

REGLAMENTO DE GASTOS. - Texto Refundido. -

Artículo 1°. - Todo gasto o inversión que exceda de \$ 144.851,96 será resuelto por el Comité Ejecutivo del Banco.

Artículo 2°. - El Presidente, Vicepresidente, Gerente General y el Director Administrativo podrán autorizar individualmente gastos hasta por \$ 33.619,42 por rubro.

Artículo 3°. - Se crea un Comité Especial de Gastos compuesto por los miembros que más abajo se señala, que resolverá gastos o adquisiciones hasta por \$ 144.851,96, por rubro.

Fiscal, Revisor General, Director Administrativo, Gerente Administrativo y por el Secretario General, quien además actuará en su carácter de Ministro de Fe. Este Comité será presidido por el Director Administrativo.

Artículo 4°. - El Comité deberá sesionar con un mínimo de tres de sus miembros, debiendo necesariamente ser uno de ellos, el Ministro de Fe o quien haga las veces de tal, conforme a lo señalado en los Artículos 3° y 11° letra d). Con la firma de dos de los miembros del Comité Especial de Gastos, uno de los cuales deberá ser el Director Administrativo o su subrogante, podrá autorizar, sin el trámite de una Sesión formal, los siguientes gastos con los límites que se señala:

- a) Gastos o adquisiciones hasta por \$ 33.619,42 por rubro.
- b) Gastos necesarios de administración, detallados en el Artículo 10° hasta por \$ 144.851,96 por rubro.
- c) Gastos que emanen de disposiciones legales vigentes que afecten a la Institución, los que no estarán sujetos a límites.

Artículo 5°. - El Gerente Administrativo y su subrogante podrán autorizar individualmente los gastos necesarios de administración detallados en el Artículo 10° y de mantención de los inmuebles del Banco que no excedan de \$ 14.119,14 por rubro. Asimismo, podrán dar curso a los suplementos que soliciten las Sucursales y Agencias a los presupuestos anuales aprobados por el Comité Ejecutivo dando cuenta posteriormente a éste.

Artículo 6°. - El Jefe del Departamento Abastecimiento y el Jefe de la Sección Adquisiciones, podrán autorizar gastos y adquisiciones hasta por un monto de \$ 2.823,82 por rubro. Los gastos que se autoricen en conformidad a lo dispuesto en el inciso anterior, deberán someterse semanalmente a conocimiento del Gerente Administrativo.

Artículo 7°. - Las Sucursales y Agencias confeccionarán anualmente un presupuesto de gastos, que será sometido a la consideración del Comité Ejecutivo para su aprobación.

Artículo 8°. - Los Gerentes, Subgerentes y Agentes de Oficinas, podrán autorizar gastos y adquisiciones hasta por las cantidades contempladas en los rubros de sus respectivos presupuestos de gastos aprobados anualmente por el Comité Ejecutivo y conforme a las normas que imparta la Gerencia Administrativa. Los gastos imprevistos que no estén consultados o que excedan a las sumas contempladas en los presupuestos, necesitarán ser aprobados previamente por la Gerencia Administrativa, dentro de sus facultades, sin perjuicio de la obligación de ésta de dar cuenta al Comité Ejecutivo.

Los gastos que autorice la Gerencia Administrativa en virtud de esta facultad, se entenderá que suplementan el presupuesto de la Sucursal, en el rubro correspondiente. No obstante, en casos de emergencia y para evitar un daño mayor, los Jefes de Oficinas estarán facultados para aprobar gastos de reparaciones de los inmuebles del Banco. De estos gastos se deberá dar cuenta a la Gerencia Administrativa dentro del plazo más breve posible, con los antecedentes que los justifiquen; si el gasto excede a la facultad de esa Gerencia, ésta deberá someterlo al conocimiento de la autoridad pertinente.

Artículo 9°. - Para los efectos de autorizar adquisiciones y gastos que excedan de \$ 5.000. - deberán considerarse dos presupuestos a lo menos, salvo que existan circunstancias que justifiquen no solicitarlos.

Artículo 10°. - Para los efectos de lo dispuesto en el presente Reglamento se considerará como gastos necesarios de administración los siguientes:

- a) Pagos de Servicios básicos, tales como los de gas, agua, energía eléctrica, calefacción, desagüe, cables, telegramas, teléfonos, telex, radio, locomoción, encomiendas, fletes, bodegajes, casilla de correos, envío de correspondencia, arriendo de locales, casas, departamentos, maquinarias y equipos, y prestaciones de servicios de carácter básico no personal que se hayan contratado;
- b) Reparaciones, composturas y mantención de máquinas y otros equipos de oficina, ascensores y elementos de transporte;
- c) Compra de materiales y útiles de trabajo para las Oficinas y compra de uniformes para el personal de la Planta de Servicios, Planta de Vigilantes, lavado;
- d) Reparaciones, composturas y mantención de muebles y de instalaciones de gas, agua, energía eléctrica, calefacción, desagüe;
- e) Compra de combustibles;
- f) Adquisiciones de libros, publicaciones, informes y estadísticas;
- g) Gastos de encuadernación e imprenta;
- h) Alimentación y bebidas para el personal;
- i) Gastos de inspección, de traslados de empleados, comisiones de servicios y reemplazo de empleados;
- j) Pagos de contribuciones sobre bienes raíces de propiedades del Banco, impuestos y todos aquellos pagos a que la Institución esté obligada y que emanen de disposiciones legales o de contratos debidamente escriturados;

- k) Remesas, seguros y gastos judiciales y notariales;
- l) Cuotas ordinarias como socio de Organismos o entidades nacionales o extranjeras; y
- m) Compra de máquinas de escribir, sumar, calcular, de contabilidad u otros bienes muebles.

Artículo 11°. - Para el solo efecto de lo dispuesto en el presente Reglamento, en los casos de ausencia o impedimento de los titulares de los cargos señalados, que no será necesario acreditar, serán subrogados en la siguiente forma:

- a) Los miembros del Comité Ejecutivo, en la forma que señala la Ley Orgánica;
- b) El Fiscal, por el Abogado Jefe, o el abogado de su dependencia que uno de ellos designe;
- c) El Revisor General, por el Jefe de Departamento más antiguo de su unidad;
- d) El Secretario General, por el Prosecretario del Banco;
- e) El Gerente Administrativo, por el Jefe del Departamento de Abastecimientos y éste por el Jefe de la Sección Adquisiciones;
- f) En Sucursales, los Gerentes por los Subgerentes y éstos a su vez por los Agentes y éstos por los Sub Agentes,

Artículo 12°. - Las resoluciones de gastos acordadas por el Comité Ejecutivo o por el Comité Especial de Gastos, llevarán la firma de quien actúe como Ministro de Fe, conforme a este Reglamento.

Artículo 13°. - Derógase toda disposición reglamentaria que sea contraria a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 14°. - Se establece que las adquisiciones de bienes raíces, deberán ser aprobadas exclusivamente por el Comité Ejecutivo.

Artículo 15°. - Los montos indicados en el presente Reglamento de Gastos, se reajustarán automáticamente cada trimestre de acuerdo a las variaciones del Índice de Sueldos y Salarios.

Artículo 16°. - El Gerente Administrativo o su subrogante podrán cursar los gastos aprobados en los Comités, tan pronto reciban los acuerdos sancionados por el Ministro de Fe, sin esperar la aprobación del acta de la Sesión respectiva.

Artículo 17°. - El Comité Especial de Gastos, el Director Administrativo y/o el Gerente Administrativo o su subrogante, quedan autorizados para atender gastos en monedas extranjeras hasta por el equivalente en pesos de los límites establecidos en el presente Reglamento para cada uno de ellos.

Artículo 18°. - Los contratos de mantención y de arrendamiento y de prestación de servicios, aprobados por el Comité de Gastos, podrán ser suscritos por el Director Administrativo o el Gerente Administrativo.

Artículo 19°. - El Comité Ejecutivo establece que el presente Reglamento entrará en vigencia a contar desde el 1° de diciembre de 1975.

[Handwritten signature]

SESION COMITE EJECUTIVO N° 1.030

3 de diciembre de 1975

PLAN DE CAPACITACION. - Año 1976. -

Para los efectos de desarrollar un plan de capacitación para los empleados del Banco Central, se considerarán las siguientes áreas:

- I. - Personal Administrativo.
- II. - Personal de Servicios.
- III. - Personal Profesional.

I PERSONAL ADMINISTRATIVO. -

1. - Objetivo:

La formación integral del empleado mediante la entrega de conocimientos que lo habiliten para desempeñar en forma eficiente los cargos que le corresponda ocupar en el curso de su carrera.

2. - Etapas de la formación:

Primera Etapa; Formación de nivel básico:

Se perseguirá nivelar y/o standarizar los conocimientos de los empleados a fin de conseguir los siguientes beneficios:

- Poder efectuar una rotación conveniente para que el funcionario conozca todas las funciones del Organismo.
- Facilitar los reemplazos.
- Uniformar criterios.
- Integrar a los individuos a los fines institucionales.

Los cursos de esta etapa se realizarían preferentemente dentro de la Institución.

Segunda Etapa; Formación de nivel medio:

Se desarrollará un programa que permita profundizar los conocimientos mínimos, preparando a los funcionarios para el ejercicio de la Jefatura.

Los cursos correspondientes a esta etapa se realizarían en el Instituto de Estudios Bancarios.

Tercera Etapa; Formación de nivel superior:

Se buscará establecer un convenio con las Universidades para que el funcionario con probabilidades de ejercer como ejecutivo, asista a un programa que propenda a la obtención de un título que podría ser el de "Técnico Financiero".

A /

.../

3. - Plan de formación:Primera Etapa; nivel básico:

En este nivel se impartirá cursos dentro del Banco Central que tendrán por objeto buscar una nivelación de conocimientos en todos los empleados de la Planta Bancaria, que no ocupen cargos de Jefatura. Dichos cursos versarán sobre temas que permitan conocer en forma general la Institución y el sistema financiero nacional.

Para dichos efectos este nivel estará dividido en dos partes:

a) Curso de orientación:

- Objeto. -

Dar una visión global de la estructura y funciones del Banco Central.

- Características. -

Obligatorio para todos los funcionarios que estén encasillados entre los grados 17 y 6.

Matrícula máxima de 30 alumnos.

Duración aproximada 25 horas (aproximadamente un mes).

Horario: clases diarias de 17:00 a 18:30 horas.

Sala de Clases: oficina 401, Edificio Moneda.

Número potencial de participantes: 600 funcionarios aproximadamente.

- Materias. -

Banco Central, sus funciones y su organización.

Administración: Area Administrativa
 Area de Personal
 Area Secretaría General
 Area Revisoría General
 Area Organización e Informática

Cambios y Comercio Exterior:

Exportaciones
 Importaciones
 Control de Operaciones
 Cambios
 Corresponsalía y Crédito Externo

Tesorería:

Tesorería General
 Valores

Previsión

Fiscalía

Gerencia de Estudios

Crédito Interno:

Programación y Análisis
Operaciones de Crédito Interno

b) Curso de Profundización:

- Objeto. -

Tal como lo indica su nombre se dará una visión profunda de las funciones del Banco y se trazarán los delineamientos generales de las políticas sectoriales que conforman la Política Económica de Gobierno.

- Características. -

Sistema de matrícula selectivo.

Cupo máximo: 20 personas.

Duración variable, pero estimada en un promedio de dos meses por materia.

Horario: clases tres veces por semana de 17:00 a 18:30 horas.

Sala de Clases: oficina 1606 Edificio Moneda.

- Materias. -

Se dividirán en las siguientes grandes áreas:

Cambios

Comercio Exterior

Crédito Interno

Administración

Dada la importancia que tienen el Comercio Exterior y los Cambios Internacionales como funciones del Banco Central y aprovechando la experiencia adquirida en las clases que se han impartido en la Institución, se proponen los siguientes cursos completos que a continuación se desarrollan.

En el futuro próximo se dará a conocer al Comité Ejecutivo, los programas de las otras áreas.

AREA DE CAMBIOS. -

Curso de Perfeccionamiento sobre Cambios y Créditos en Moneda Extranjera. -

a) Disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley Orgánica y Estatutos del Banco Central en relación con las Operaciones de Cambios Internacionales.

- Ley de Cambios Internacionales Decreto N° 1.272

.../

- Normas sobre Operaciones de Cambios Internacionales.

b) Los Pagos Internacionales:

- Las divisas extranjeras.
- Los mercados de Cambio.
- Tipos de cambio - forma como el Banco Central fija los tipos de cambio.

c) Instrumentos de Pagos Internacionales:

- Letra de Cambio
- El Cheque
- Orden de Pago
- Acreditivo

d) Compra y Venta de Oro:

- Disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Compras en general.
- Ventas en general.
- Requisitos de usuarios - Características principales.
- Fondo de reserva en oro del Banco Central - Revalorización.
- Contabilización.

e) Cuentas corrientes en Moneda Extranjera:

- Fisco
- Caja de Amortización
- Bancos Comerciales - Banco del Estado de Chile.
- Otros organismos
- Contabilización

f) Compras y Ventas de divisas a futuro y al contado:

- Compras retornos de exportación contado.
- Compras a futuro - Enami y otras instituciones.
- Ventas a futuro para cubrir importaciones régimen general.
- Ventas al contado - varios.
- Ventas a futuro - circulares varias.
- Contabilización

g) Cepac:

- Su objeto.
- Controles
- Contabilización

h) Posición de cambios:

- Control
- Objetivo
- Liquidación
- Contado - Futuro
- Contabilización



.../

i) Balances:

- Aproximado
- Cambio
- General
- Objetivo

j) Gran Minería del Cobre:

- Disposiciones vigentes según Decreto Ley.
- Controles
- Contabilización

k) Créditos Externos y Cobertura Diferida:

- Tipos de crédito que otorga el Banco Central y su tramitación.

l) Créditos Internos en Moneda Extranjera y Préstamos al Fisco:

- Créditos otorgados a Empresas Públicas y Privadas para su desarrollo y descuento de letras en moneda extranjera.

m) Operaciones de Cambio, Contabilidad y Conversión y Arbitrajes:

- Operaciones a plazo originadas por compraventa de divisas.
- Nociones generales de contabilidad en especial indicando el agrupamiento de las cuentas en el Mayor, y en lo que se refiere a Conversión y Arbitrajes dar nociones de las repercusiones financieras que ellas representan.

n) Organismos Internacionales:

- Origen, función e importancia que ellos representan.

ñ) Renegociación Deuda Externa:

- Pautas generales, mecanismo y sus efectos

AREA DE COMERCIO EXTERIOR. -Curso de Perfeccionamiento sobre Exportaciones. -

a) Balanza Comercial:

b) Estructura de las Exportaciones:

c) Disposiciones Generales:

- Decreto N° 1.272
- Definiciones
- Normas
- Prohibiciones y Contingente
- Codelco
- Antecedentes del Exportador
- Servicio de Aduanas

d) Registro de Exportación:

- Nabandina
- Definición de Cotizaciones
- Modalidades de Venta
- Forma de pago
- Comisión
- Seguro
- Fletes
- Distribución de Fletes.
- Garantías
- Modificaciones
- Comercialización y Control de Precios
- Otras reglamentaciones paralelas

e) Embarque de la Mercadería:

- Agente de Aduana
- Servicio de Aduana
- Inspección de Embarque

f) Visación de Documentos:

- Control de Pólizas
- Embarques Acumulativos
- Certificados de Origen

g) Retornos de Exportación:

- Participación Bancos Comerciales
- Emisión Planillas
- Compras a Futuro
- Posición de Cambios

h) Retornos de Exportación:


- Contabilizaciones Embarques y Retornos
- Cuenta Corriente del Exportador
- Moras y Prórrogas
- Liquidaciones finales
- Comisión fiscalizadora de Normas de Exportación
- Liquidación de Registros

i) Política de Fomento de las Exportaciones:

- Generalidades
- Prochile
- Incentivos Aduaneros
 Cambiarios
 Tributarios
 Crediticios

j) Participación de otros Organismos:

- Codelco
- Servicio de Aduanas



.../

- SAG
- Bancos Comerciales
- Alalc
- Pacto Andino

Curso de Comercio Exterior: Las Importaciones, Los Controles y Los Mecanismos de Integración. -

Importaciones. -

a) Breve reseña del sistema actual de Importaciones:

- Ministerio de Economía Decreto N° 1.272, Lista Mercadería Importación permitida.
- Ley N° 16.101 Control Cuantitativo Importaciones - Facultad rechazo.

b) Organización Departamento de Importaciones:

c) Normas Generales:

- Quién puede importar
- Cómo se debe importar
- Antecedentes necesarios para una importación

d) El Registro de Importación:

- Finalidad
- Datos que se consignan
 - Regímenes de Importación (Leyes especiales - zona franca)
 - Depósitos
 - Financiamientos
 - Formas de pago
 - Cláusula de compra
 - Monedas pago
- Plazos de Embarque (anticipado - fuera de plazo)
- Transporte - Fletes
- La Anexa

e) Regímenes Suspensivos de Derechos:

- Admisión Temporal - Autorización de Embarque
- Almacén Particular

f) Casos Especiales:

- Importación sin necesidad de Registro previo (Decreto N° 1.089, Circ. 2247)

Control de Operaciones. -

a) Regulación del Comercio de Importación:

- Concepto y fines de regulación
- Experiencias históricas
- Principios y objetivos de la actual política de Importaciones

- Elementos de regulación
- Comité Asesor de Política Arancelaria

b) Clasificación de Mercaderías:

- Conceptos, principios y elementos de la clasificación
- LIP (Regimen General)
- Lista Nacional (Alalc)
- Lista Consolidada (Subregión Andina)
- Arancel Aduanero. Definición, características y objetivos.
- Arancel Aduanero y Listas de Mercaderías de Importación.
- Notas explicativas de la NAB.
- Ejercicios de Clasificación

c) El Control de los precios en el Comercio Internacional:

- Concepto y objetivo
- Elementos para la fiscalización de precios
- Coordinación con Sección Coberturas y Servicio de Aduanas
- Variantes que crea el Mercado Internacional

d) Importación con Cobertura Diferida:

- Modalidades de Crédito Internacional
- Normas y mecanismos de la Cobertura Diferida
- Conocimiento del Sector Industrial

e) Participación en grupos de trabajo:

- Tratados bilaterales y multilaterales
- GATT. Principios y fines
- ALALC. Principios y fines
- Grupo Andino. Principios y fines.

f) Funciones varias:

Coberturas. -

a) Introducción:

- Características regimen cambiario chileno
- Clasificaciones de las operaciones de cambios

b) Coberturas:

- Definición
- Compra o contratación de los cambios
- Requisitos

c) Regímenes de Coberturas:

- General
- Circular N° 1.364
- Almacén Particular de Exportación DFL N° 467
- Admisión Temporal para exportaciones

d) Cobertura Diferida:

e) Monedas de Cobertura:

- Intereses y gastos bancarios
- Comisiones
- Cepac

f) Financiamiento de Importaciones:

g) Planilla de Cobertura:

h) Visación:

- Funciones y organización sección coberturas

i) Los documentos de embarque:

- Póliza de seguro, conocimiento de embarque, factura, etc.

j) Remesa:

CURSO PARA EJECUTIVOS. -

Paralelamente a los cursos de Orientación y Profundización, se realizarán seminarios a nivel ejecutivo, que tendrán como objetivo fundamental entregar una visión actualizada sobre problemas de dirección, materias económicas, políticas, etc.

Estos seminarios se adecuarán al nivel jerárquico de los participantes, tanto en relación con la naturaleza de las materias, como en el enfoque de su desarrollo y como mínimo se realizarán 3 al año.

Por nivel jerárquico se entenderá las siguientes divisiones:

- a) Gerentes y Subgerentes.
- b) Jefes de Departamento, Agentes y Subagentes.
- c) Jefes de Sección.

EL PLAN DE FORMACION PARA PROVINCIAS. -

Para hacer viable la aplicación de este plan formativo a nivel nacional, el Curso de Orientación se llevará a cada sucursal, resumiendo su contenido. Para estos efectos se comisionarán algunos relatores.

Para el curso de Profundización se aplicará un sistema que permita seleccionar funcionarios de las distintas sucursales para traerlos a Santiago y someterlos a un curso intensivo de unos diez días de duración.

CURSO DE FORMACION COMPLEMENTARIA. -

Simultáneamente al plan descrito, se continuará el desarrollo de los cursos de formación complementaria que se describen a continuación:

Idiomas. -

Se continuará impartiendo la enseñanza de los siguientes idiomas extranjeros:

Inglés: Este curso otorga la enseñanza completa estructurado en cuatro niveles en los que participan funcionarios en Santiago y en provincia. Además participación en nivel de conversación.

Francés: Con dos niveles, básico y conversación.

Alemán: Con el nivel básico y conversación.

Seminarios y cursos varios:

El Comité Académico queda facultado para designar los funcionarios que asistan a seminarios o cursos de perfeccionamiento que otorgan los diversos institutos o centros de enseñanza, como por ejemplo:

- Curso de Taquigrafía y Secretariado.
- Curso de Capacitación para expertos en Comercio Exterior, en el Instituto de Capacitación de Comercio Exterior, ICCE.
- Seminario Tributario, Colegio de Contadores.
- Seminario sobre la naturaleza, funciones y actividades de la Administración de Personal.
- Seminario sobre la Reforma Tributaria.
- Seminario sobre el Estatuto de la Inversión Extranjera.
- Semana de la Integración Latinoamericana.
- Curso de Matemáticas Financieras.
- Jornadas de Comercialización.
- Seminario de Comercio Exterior (Provincia)

Finalmente la Dirección Administrativa con cargo al Presupuesto de Adiestramiento cancelará los derechos de matrícula de los empleados que siguen estudios superiores en carreras afines con la Institución, tales como Economía, Derecho, Auditoría, etc.

Una consideración importante, es la que se refiere al aprovechamiento de becas e intercambios, ofrecidos o negociados, con el objeto de complementar el perfeccionamiento del personal.

En este momento se cuenta con las siguientes posibilidades:

Becas al CEMLA:

Cupo: 2 personas

Materias: Banca Central y políticas monetarias.

Duración: 6 meses a un año

Sede: Ciudad de México

Gastos: con cargo al Banco que envía a los becarios

Intercambio de Funcionarios de Bancos Centrales de la Región:

Cupo: 3 o más personas

Materias: Programa se propone al CEMLA

Duración: 3 meses

Gastos: con cargo al Banco que envía al becario

Nota: CEMLA sirve de coordinador

Becas a Alemania:

Instituciones: Deutsche Bank y Deutsche Sudamerikanische Bank

Cupo: 4 personas

Materias: se propone el programa

Duración: 6 meses a un año

Sedes: Bremen, Hamburgo y Londres

Gastos: de estadía con cargo a bancos alemanes

de pasajes, con cargo a banco que envía al becario

SEGUNDA ETAPA: NIVEL MEDIO. -

Los cursos de este nivel se desarrollarán en el Instituto de Estudios Bancarios y se programarán en dos partes:

a) Se prepararán unidades básicas dentro del campo financiero:

- Comercio Exterior
- Crédito Interno
- Mercado de Capitales
- Administración General:
 - Personal
 - Contabilidad
 - Organización

b) Se estructurarán seminarios, para ejecutivos en ejercicio, sobre las mismas materias señaladas en el punto anterior.

TERCERA ETAPA: NIVEL SUPERIOR. -

Los cursos de este nivel comprenderán créditos o materias de nivel universitario, que estén dentro del campo de acción del funcionario bancario. Los programas de esta etapa, buscarán la formación del ejecutivo de alto nivel para la dirección del sistema financiero.

PERSONAL DE SERVICIO. -

- Objetivo:

La capacitación o perfeccionamiento de carácter técnico-laboral en cumplimiento de disposiciones legales específicas o necesidades del Servicio.

2.- Plan de Formación:

En este caso no se puede establecer delineamientos precisos en la formación, por estar este personal sujeto a lo que determinen las disposiciones legales o reglamentarias o las eventuales necesidades de la Institución.

Los cursos más frecuentes en esta área de trabajo corresponderán a:

- Curso de caldereros, impartido e impuesto por SNS.
- Curso para manipuladores de alimento, impartido e impuesto por el SNS.
- Cursos para electricistas, impuesto por la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas.
- Curso para salvavidas, impartido por la Asociación de Salvavidas de Santiago, e impuesto por el Reglamento de Piscinas de la Dirección de Deportes y Recreación.

Este curso se realizará eventualmente para contar con una persona que preste estos servicios en el Balneario y en el Campo Deportivo de la Institución.

- Curso de Auxiliares de Párvulos.

- Curso de manejo de bodegas e inventarios, cuando las necesidades de la Institución lo imponen.

Adicionalmente la Dirección Administrativa considerará, dentro de sus programas de adiestramiento, el estímulo permanente a los funcionarios de la Planta de Servicios para que terminen sus estudios básicos y medios. Dicho estímulo consistirá básicamente en el pago de los derechos de matrícula.

III PERSONAL PROFESIONAL. -


En el programa de capacitación para los profesionales del Banco Central, se consideran convenientes las actividades académicas tanto en las universidades como en el Instituto de Estudios Bancarios, pues tales labores crean un doble beneficio, por una parte contribuyen a formar nuevos profesionales o técnicos financieros y por otra estimulan la profundización de ciertos aspectos teóricos o empíricos relacionados con las cátedras.

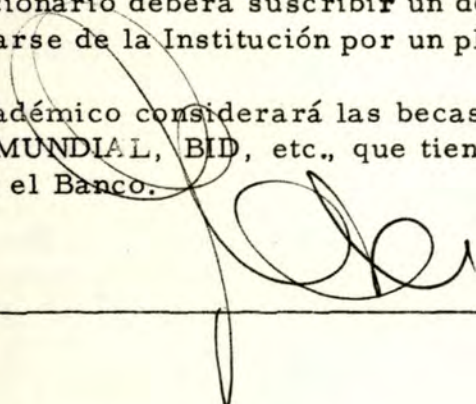
Dentro de los estudios de post-grado se considerará el perfeccionamiento en universidades nacionales y/o extranjeras.

El Banco Central patrocinará y complementará las becas que los candidatos hubieren obtenido en instituciones o fundaciones tales como OEA, FULLBRIGHT, AID, FORD, etc.

En ambos casos el funcionario deberá suscribir un documento mediante el cual se compromete a no retirarse de la Institución por un plazo igual al período de estudio.

Además, el Comité Académico considerará las becas que otorguen instituciones tales como el FMI, BANCO MUNDIAL, BID, etc., que tienen una duración promedio de 3 meses y sin costo para el Banco.

 ABR/mgr.



SESION COMITE EJECUTIVO N° 1.030

3 de diciembre de 1975

PERSONAL. - Planta de Vigilantes. -

El Comité Ejecutivo aprueba la nueva estructura de la Planta de Vigilantes del Banco, conforme se indica a continuación. En aquellos casos que signifiquen ascensos, éstos comenzarán a regir a contar del 1° de enero de 1976:

	<u>Fecha</u>	<u>Cargo</u>
<u>GRADO 8</u>		
Raúl del Carmen Jara	1. 5. 74	Jefe Grupo
<u>GRADO 11</u>		
Carlos Luis Caro Miranda	1. 5. 74	Santiago
<u>GRADO 12</u>		
Genaro Beltrán Fuentes	1. 5. 74	Santiago
<u>GRADO 13</u>		
Exequiel del C. Vivanco Martínez	1. 5. 74	Santiago
<u>GRADO 14</u>		
Roberto A. Cáceres Pavez	1. 5. 74	Santiago
Roberto B. Rubio Santibañez	1. 5. 74	Santiago
Luis Víctor Vergara Espina	1. 5. 74	Santiago
<u>GRADO 16</u>		
Pedro J. Andía Sagredo	1. 5. 74	Santiago
Oscar del C. Donoso Montes	1. 5. 74	Santiago
Oscar R. Huerta Montenegro	1. 5. 74	Santiago
Fernando Edgardo Ibaceta Jofré	1. 5. 74	Santiago
Carlos Hernán López Díaz	1. 5. 74	Santiago
Manuel Ricardo Ortíz Rojas	1. 5. 74	Santiago
Ernesto S. Vargas Zúñiga	1. 5. 74	Santiago
Juan Diego Vargas López	1. 5. 74	Santiago
Manuel Adrián Aguilar Toloza	1. 11. 74	Valdivia
Héctor Hernán Durán Medina	1. 11. 74	Santiago
Sergio Moyano Candia	1. 11. 74	Osorno
René J. Valenzuela Valenzuela	1. 11. 74	Santiago
Santiago Yáñez Soto	1. 11. 74	Puerto Montt
Diego Alfonso Aguilar Haros	1. 12. 74	Punta Arenas
Raúl Armando Núñez Hardy	1. 12. 74	Punta Arenas
Angel Luciano Rodríguez Andrade	1. 12. 74	Chillán
<u>GRADO 17</u>		
Jaime Salazar Reyes	1. 11. 74	Talca
Julio Segundo Cerón Rocha	1. 1. 75	Temuco
Luis Eduardo Morales López	1. 1. 75	Talca
Marcos Ramón Aguilera Herrera	1. 3. 75	Arica
Guillermo N. Cortés Fuentes	1. 3. 75	La Serena
Tarcisio A. Cortés Olivares	1. 3. 75	La Serena

	<u>Fecha</u>	<u>Cargo</u>
Artemio Lagos Caro	1. 3. 75	Arica
Manuel David Latud Guerra	1. 3. 75	Valparaíso
Luis Reinaldo Obando Cárdenas	1. 3. 75	Valdivia
Miguel A. Soto Suárez	1. 3. 75	Iquique
Juan Carlos Acuña Lazo	1. 4. 75	Valparaíso
Carlos Enrique Gaete Aravena	1. 4. 75	Valparaíso
René Eduardo González Polanco	1. 9. 75	Osorno
Vacante		Concepción
Vacante		Chillán
Vacante		Antofagasta
Vacante		Santiago
Vacante		Iquique
Vacante		Antofagasta
Vacante		Valparaíso
Vacante		Concepción
Vacante		Los Angeles
Vacante		Los Angeles
Vacante		Temuco
Vacante		Puerto Montt
Vacante		Coyhaique
Vacante		Coyhaique
Vacante		Punta Arenas

RESUMEN POR GRADOS:

Grado 8	1 persona
Grado 11	1 persona
Grado 12	1 persona
Grado 13	1 persona
Grado 14	3 personas
Grado 16	16 personas
Grado 17	<u>28 personas</u>

Total 51 plazas Autorizadas en Sesión N° 1 del Consejo Monetario,
 ----- de fecha 16 de julio de 1975.

ABR/mgr.